



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0316-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 147-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 01 de octubre de 2021; la Carta N° 435-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021; el Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM y Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 210-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba la carga lectiva de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-II;

Que, mediante Carta N° 147-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 01 de octubre de 2021, la M.Sc. Olinda Suaña Díaz, en su condición de Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, el sustento de carga lectiva de docentes por invitación para el semestre académico 2021-II, con el contenido siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0316-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-2-

1. La carga lectiva propuesta para los docentes a contratar por invitación se ajusta a las necesidades de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.
2. Al no contar con docentes ordinarios con título de Licenciado en Educación Primaria en el DAEH, cada año académico se hace la convocatoria pública para contrata docente, sin embargo, las plazas no son cubiertas en su totalidad, tal como evidencian los resultados publicados el 21 de abril del 2021 que sólo 01 plaza de especialidad (educación primaria) de tipo B-2 fue cubierta, lo que deja ver que tenemos déficit de profesionales en la especialidad y perfil requerido para ejercer la docencia universitaria.
3. Con la finalidad de atender y garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y al tener la necesidad de contratar con docentes de especialidad, dado que, desde el II ciclo hasta el VIII Ciclo las asignaturas en su mayoría son de dos áreas: estudios de especialidad y estudios específicos.
4. La dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades en coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural hemos trabajado la propuesta considerando los siguientes motivos:

Actualmente en el Perú existe una brecha muy alta de docentes EIB y para el año 2023 la brecha proyectada de docentes de educación primaria alcanzará al 24%, así muestra el documento de trabajo del Ministerio de Educación titulado: "Resultados del estudio de oferta y demanda para establecer la brega de docentes por programas de estudios a nivel nacional y regional", esto explica la falta de profesionales que no se presentan en el concurso público de contrata docente para cubrir plazas docente requerido para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.

Los contratos de DC-B2 propuestos para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural obedece a la necesidad de contratar profesionales con especialidad en educación primaria para regentar asignaturas de especialidad que demanda la EPEPI en cumplimiento del plan de estudios.

Los docentes requeridos para la enseñanza de las asignaturas de especialidad al tener déficit de profesionales en la región, no disponen de tiempo completo para asumir 32 horas semanales, puesto que los docentes trabajan en plazas nombradas en instituciones educativas de nivel primario. A esto se suma, que las remuneraciones para la docencia universitaria no son atractivas y en medio semestre los profesionales están laborando en otras instituciones, por tanto, es poco probable que puedan renunciar a sus trabajos.”;

Que, mediante Carta N° 435-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 12 de octubre de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la “Resolución N° 210-2021-CO-UNAJMA-FCE, mediante el cual se aprueba la carga lectiva de docentes invitados del Departamento Académico de Educación y Humanidades, correspondiente al semestre académico 2021-II; el presente se remite anexando la carta de la referencia, por el cual la MSC. Olinda Suaña, directora del referido departamento académico, realiza el sustento de la carga propuesta por su despacho.”;

Que, mediante Oficio N° 0297-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la “Resolución N° 210-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de setiembre de 2021, con el que, se APRUEBA la Carga Lectiva de los docentes invitados y propuesta para contrato del Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-II.”; para su refrendo mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de octubre de 2021, de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 210-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de setiembre de 2021;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0316-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 22 de octubre de 2021

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 210-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 24 de setiembre de 2021; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dirección de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Lorenzo Matiluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (O)